

ria de conformidad con el artículo 29.1, d), de la Ley 1/92 citada anteriormente.

Considerando: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.h) y sancionada con multa de hasta cincuenta mil pesetas, según el art. 28 de la Ley 1/92 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de Quince mil pesetas (15.000).

Contra la presente Resolución puede Vd., interponer Recurso Alzada o cualquier otro que estime conveniente, en el plazo de Un Mes contados a partir de la recepción del presente escrito, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, bien directamente ante dicha Autoridad o a través de esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en el mismo plazo. Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado, se procederá a su cobro por la Vía de Apremio Fiscal.

El Delegado Acctal. del Gobierno.
Francisco Avanzini de Rojas.

JEFATURA DE TRÁFICO

937.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director Gene-

ral de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040161072, Sancionado, S. Mohamed, Identificación, X0674729R, Localidad, Melilla, Fecha, 14.11.98, Cuantía, pesetas, 150.000, Euros, 901,52 Precepto, LEY 30/99, Art. 002/1.

Expediente, 520040162106, Sancionado, R. Sellam, Identificación, X0882843B, Localidad, Melilla, Fecha, 13.12.99, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 061/3.

Expediente, 520040164700, Sancionado, A. Mohamed, Identificación, X1416209F, Localidad, Melilla, Fecha, 24.11.99, Cuantía, pesetas, 15.500, Euros, 93,16 Precepto, RDL 339/90, Art. 061/1.

Expediente, 520040158930, Sancionado, H. Embarek, Identificación, X1671585Z, Localidad, Melilla, Fecha, 15.11.99, Cuantía, pesetas, 15.500, Euros, 93,16 Precepto, RDL 339/90, Art. 061/1.

Expediente, 520040167669, Sancionado, A. Al-Lal, Identificación, X1671779R, Localidad, Melilla, Fecha, 4.1.00, Cuantía, pesetas, 50.000, Euros, 300,51 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040162556, Sancionado, Z. Mohamed, Identificación, 45283477, Localidad, Melilla, Fecha, 10.1.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.